

# BASES DE LA CONVOCATORIA PARA RESIDENTES DE GALERÍAS VA AÑO 2026

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen como objeto la selección de **10 proyectos** residentes para 2026 -en régimen de concurrencia competitiva- a desarrollar en los estudios del Centro de Creación Galerías VA, gestionado por Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid (FMC). Esta convocatoria se dirige así a personas físicas y jurídicas con propuestas empresariales, artísticas, y/o de cultura comunitaria enfocadas a una finalidad creativa, cultural o social. Dichas propuestas se ejecutarán entre enero y diciembre de 2026 en un estudio cedido por la FMC.

Galerías VA está situado en el antiguo mercado Galerías López Gómez y tiene como objetivos:

- Dinamizar la vida cultural del centro de la ciudad.
- Activar un espacio comunitario para la producción creativa.
- Visibilizar y difundir la actividad de agentes culturales locales.
- Fomentar la participación activa de la ciudadanía en las prácticas culturales.
- Cohesionar el tejido productivo cultural.
- Propiciar sinergias para otros proyectos paralelos.
- Consolidarse como una lanzadera de proyectos creativos, artísticos e innovadores.
- Favorecer la creación de empleo en el sector cultural.
- Crear redes e intercambios con otros laboratorios creativos y viveros de empresas.

## 2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estos estudios, personas físicas o jurídicas, pudiendo presentarlo a título individual, colectivo, asociativo o empresarial, siempre que el solicitante tenga domicilio fiscal en Valladolid capital. Los solicitantes deberán presentar un proyecto creativo cuyo fin sea:

- desarrollo de una industria creativa.
- desarrollo de un proyecto artístico a título individual o colectivo.
- desarrollo de iniciativas participativas y abiertas a la comunidad.

Se excluirán las solicitudes de proyectos que:

- No sean viables técnicamente por las características del espacio: a tener en cuenta que los estudios no disponen de insonorización suficiente para proyectos puramente musicales, ni cuentan con tomas de agua para el desarrollo de actividades que lo requieran, tampoco se puede usar horno ni otra maquinaria que pueda suponer un riesgo de incendio.
- Promuevan actitudes discriminatorias hacia distintos colectivos.
- No tengan una finalidad creativa, cultural o social.

### 3. DURACIÓN DE LAS RESIDENCIAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las residencias se desarrollarán entre enero y diciembre de 2026. Se aprobarán proyectos para dos categorías: residencias anuales dirigidas a apoyar industrias culturales y creativas de 12 meses y proyectos para residencias artísticas de 4 meses.

- 1) 6 proyectos para residencias anuales (12 meses): de enero a diciembre.
- 2) 4 proyectos para residencias cuatrimestrales (4 meses, con 2 proyectos en cada periodo), a elegir en los siguientes periodos:
  - 1º periodo: enero – abril.
  - 2º periodo: septiembre - diciembre.

El cuatrimestre central se reserva para la realización de las residencias internacionales con la red europea CreArt 3.0.

En el supuesto que no se cubriera alguno de los espacios destinados a la realización de las residencias anuales por falta de proyectos, podrán destinarse a la realización de proyectos de residencias cuatrimestrales, a realizar en los dos periodos, en las condiciones establecidas para dichos espacios.

A través del proyecto europeo CreArt, se concederá también una ayuda económica para la realización de los proyectos seleccionados en la convocatoria:

- 1) Residencias anuales: 1.500 €
- 2) Residencias cuatrimestrales: 500 €

El crédito previsto para la presente convocatoria asciende a 11.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.3331.482 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura para 2026. La eficacia de esta resolución quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cantidad correspondiente en el ejercicio 2026.

#### **Derechos y deberes:**

**Acceso:** Los proyectos seleccionados contarán con un estudio de 25m2 aprox., con mobiliario disponible y un escaparate expositor -cedido por FMC por el periodo solicitado-donde podrán trabajar de 08:00 a 22:00h, proporcionándoles un juego de llaves a compartir en el caso de los proyectos con más de una persona. Dentro de ese horario, se podrán organizar iniciativas propias de su proyecto/actividad económica, teniendo la obligación de cumplir un mínimo de 20h de asistencia al espacio a la semana.

**Costes de mantenimiento y actividades de retorno:** Las residencias no tendrán coste económico para los beneficiarios. La FMC, en ejecución de contratos previos que mantiene para el desarrollo de sus actividades, correrá con los gastos de mantenimiento. El coste calculado de la cuota mensual de alquiler (250 € aprox.) se revertirá en 9h de actividades de retorno para la comunidad mediante la programación y realización de actividades abiertas al público cada mes (taller, charla, exposición...) u otras acciones de retorno internas para FMC. A tener en cuenta que las 9h no equivalen sólo al tiempo de realización de la actividad, sino que también incluyen la preparación, difusión y reactivación con eventos. Por ejemplo: para una exposición, incluyen el montaje, inauguración y las visitas guiadas; para un taller, incluyen el tiempo dedicado a preparación y gestión de inscripciones, etc. Dichas actividades, se realizarán preferiblemente dentro del horario de apertura de Galerías VA al público con conserje:

miércoles, jueves y viernes de cada semana entre las 18 y 21h. Si la actividad de retorno se realiza fuera del horario de apertura, el residente será responsable de la apertura y cierre de Galerías. Los residentes tendrán el compromiso de estar en su estudio al menos una tarde de apertura a la semana, para dar a conocer sus proyectos al público y dinamizar el espacio.

Distribución y justificación de gastos: De la ayuda económica concedida a los proyectos seleccionados (1500€ para las anuales y 500€ para las cuatrimestrales), se deberá revertir al menos un 40% en gastos de producción asociados a las actividades de retorno. Una vez finalizada su estancia en Galerías VA, los proyectos seleccionados deberán remitir a la coordinación la memoria final descriptiva del proyecto realizado y la justificación económica de los gastos incurridos durante la residencia [información ampliada sobre la justificación en el décimo apartado de la convocatoria].

En el caso de que alguno de los beneficiarios dejara su espacio de residencia -ya sea de forma voluntaria o por incumplimiento grave o muy grave de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa interna de Galerías VA- FMC procederá a la reclamación de la devolución de la ayuda dineraria reconocida.

#### **4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS**

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, utilizando el formulario específico de solicitud de esta subvención en la ubicación de la sede electrónica: Trámites/Ayudas y Subvenciones/Convocatoria Residencias Artísticas Galerías Va – Solicitud:

(<https://sede.valladolid.es/opencms/opencms/sede>)

Deberá ser cumplimentado en su totalidad. Los datos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración. Se deberá especificar la categoría de residencia en la que se desea participar. Una misma persona física o jurídica podrá presentar solicitud a ambas categorías (marcando las dos casillas correspondientes a la elección del periodo). En caso de resultar seleccionado el proyecto en las dos, sólo resultará beneficiario de la residencia de 12 meses. El formulario de presentación de la documentación deberá acompañarse de los que se detallan a continuación:

- 4.1.- Solicitud GALERÍAS VA (Anexo I)
- 4.2.- Fotocopia de DNI o documento de Identificación Fiscal (NIF).
- 4.3.- Fotocopia del documento de representación para las entidades, asociaciones, colectivos, etc., así como documento de constitución en su caso.
- 4.4.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 4.5.- Certificado de Titularidad de Cuenta Bancaria.
- 4.6.- Dossier en PDF que incluya:
  - 1) CV o memoria de actividades del solicitante
  - 2) Información sobre el proyecto de acuerdo a los puntos descritos en el Anexo II
  - 3) Carta de motivación donde se expliquen las razones, objetivos y aportaciones.

## Plazos:

- Para los proyectos de residencias anuales y para cuatrimestrales del primer periodo (\*):

Las solicitudes, con la documentación señalada en este apartado, podrán presentarse hasta las 23:59h del trigésimo (30) día natural posterior al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

*(\*) Si el número de solicitudes es inferior al de plazas disponibles, el plazo podrá ser ampliado en otros quince días naturales o reconvertir algún espacio de residencia de larga duración en otro de estancia corta.*

- Para los proyectos de residencias cuatrimestrales del segundo periodo:

Las solicitudes, con la documentación señalada en este apartado, podrán presentarse en cualquier momento desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y hasta las 23:59h del 30 de mayo de 2026 para la adjudicación del segundo periodo entre septiembre y diciembre.

**Subsanación de documentos.** Con base en lo establecido en el Art. 68 LPAC, los solicitantes, a requerimiento de la FMC, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se adviertan en los documentos exigidos en los apartados 4.1 a 4.5, con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución en la que se declare tal circunstancia, que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 21 de la citada norma.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el Art. 73.2 de la citada ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

**Notificaciones y contacto.** Las resoluciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y tendrán los efectos previstos en el artículo 45.1b) LPAC. La fecha de cada publicación será la que se considerará a efectos de cómputo de plazos. Con carácter complementario, se podrán remitir comunicaciones respecto de diferentes trámites del procedimiento a la dirección de correo electrónico que el solicitante indique en su solicitud.

## 5. COMISIÓN DE VALORACIÓN, INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- Presidenta de la FMC, o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Vocales:
  - El Gerente de la FMC o funcionario en quien delegue
  - Dos técnicos de la FMC
  - El Interventor de la FMC o funcionario en quien delegue

- Como Secretario de la Comisión, actuará un empleado público de la FMC.

Podrán asistir a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

Para la válida constitución de la Comisión, deberán acudir la mayoría de sus miembros, y en todo caso, deberán estar presentes, quienes actúen como Presidente y Secretario de la Comisión.

La Comisión de Valoración, se reunirá para la evaluación de las solicitudes admitidas -las que hayan cumplido los requisitos previstos en la base cuarta- dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para residencias anuales -a las que se hace referencia en la cláusula tercera de estas bases- y dentro del mes anterior a la fecha de inicio de las residencias cuatrimestrales. O bien, siempre que haya una residencia libre y solicitud/es para ocuparla distintas a las de la lista de reserva a la que se hace mención en la cláusula octava de estas bases.

Será competencia de la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura la resolución del procedimiento, correspondiendo la instrucción a la División de contratación, subvenciones y negocios jurídicos de la FMC.

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La comisión de valoración estudiará todas las candidaturas y emitirá una valoración numérica sobre 10 para cada proyecto, que será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en cada criterio. Los criterios de valoración para cada tipo de residencia son:

### **Criterios para los proyectos de residencias anuales:**

- 1) Valoración del proyecto presentado (hasta 8 puntos).
  - a. Adecuación del proyecto y las actividades de retorno a los objetivos de Galerías VA (hasta 3 puntos).
  - b. Innovación, originalidad e impacto del proyecto en el sector cultural y creativo de la ciudad (hasta 2 puntos).
  - c. Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta presentada (hasta 1 punto).
  - d. Su capacidad para fomentar la participación activa y la interacción con la comunidad y otros agentes culturales (hasta 2 puntos).
- 2) Valoración de la trayectoria del solicitante/s (hasta 2 puntos).
  - a. Formación detallada en el CV del solicitante (hasta 1 punto).
  - b. Memoria de proyectos y trabajos anteriores realizados con el sector creativo, cultural y/ o artístico (hasta 1 punto).

### **Criterios para los proyectos de residencias cuatrimestrales:**

- 1) Valoración del proyecto presentado (hasta 8 puntos).

- a. Adecuación del proyecto y las actividades de retorno a los objetivos de Galerías VA (hasta 3 puntos).
- b. Innovación, originalidad e impacto del proyecto en el sector cultural y creativo de la ciudad (hasta 2 puntos).
- c. Calidad artística y técnica de la propuesta presentada (hasta 1 punto).
- d. Su capacidad para fomentar la participación activa y la interacción con la comunidad y otros agentes culturales (hasta 2 puntos).

2) Valoración de la trayectoria del solicitante/s (hasta 2 puntos).

- a. Formación detallada en el CV del solicitante (hasta 1 punto).
- b. Memoria de proyectos y trabajos anteriores realizados con el sector creativo, cultural y/ o artístico (hasta 1 punto).

**Forma de valoración:** La distribución de la puntuación se hará en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión muy bien definido y muy completo, con elementos que pueden resultar novedosos o muy adecuados en cada aspecto. Concreción y detalle completo del alcance y objetivos del proyecto. Descripción completa de todos los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, con unas características o cualidades muy adecuadas a los objetivos de la convocatoria, con una alta calidad.
- Buena: cuando el proyecto en relación con el criterio a valorar sea detallado, y se propongan medidas concretas de actuación, pero con menos detalle que la calificada como muy buena. Que su concreción permita determinar los objetivos del proyecto y su alcance.- Detalle completo del alcance y objetivos del proyecto. Diferenciándose de muy buena, cuando no describa alguno de los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, o los descritos no presenten unas características o cualidades tan adecuadas como la calificada como buena, y de menor calidad a ésta.
- Regular: cuando se limite a una somera presentación del proyecto a realizar, con detalle no muy completo y algo escaso en concreción del mismo. Con especificación del alcance y objetivos pero con menos detalle y claridad que en la oferta considerada como buena. Descripción de solo algunos de los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, o en caso de describirlo, las características o cualidades del proyecto no sean muy adecuadas, con una calidad no muy buena.
- Mala: Cuando realice una mera enumeración de cada apartado, sin presentar prácticamente detalle de cada criterio, con mínimas aportaciones. Enumeración de objetivos, sin que queden claros, explicados y justificados, y con una baja calidad del proyecto.
- Muy mala: cuando el proyecto presentado no contenga ninguna definición concreta de las actuaciones, y se pueda percibir una incongruencia en su presentación, o no se pueda deducir el alcance y objetivos del proyecto, y cuando aun estando más detallado, la calidad, y viabilidad de la propuesta sea muy baja, con unas características y cualidades no adecuadas a los objetivos de la convocatoria.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "muy buena"; de la máxima a  $\frac{3}{4}$  de esa puntuación a la considerada como "buena"; de  $\frac{3}{4}$  a la mitad a la calificada como "regular"; de la mitad a  $\frac{1}{4}$  de los puntos a la calificada como "mala", y cero puntos a la calificada como "muy mala".

**Umbral mínimo:** Se establece un umbral mínimo de puntuación del 40% para que el proyecto pueda ser aceptado.

## 7. EXCLUSIÓN DE PROYECTOS

La Comisión de Valoración podrá excluir los proyectos en las siguientes fases:

### Exclusión en Fase 1

Quedarán excluidos de la presente convocatoria y por tanto no serán objeto de valoración, aquellas solicitudes **que no incorporen lo establecido en el apartado 4.6** de Documentación a presentar o las que no subsanen (apartados 4.1 a 4.5) en los 10 días hábiles que hay de plazo de subsanación.

### Exclusión en Fase 2

Quedarán excluidos los proyectos que en la fase de valoración **no obtengan una puntuación superior al 40% de los puntos de los criterios de valoración**, o bien, se trate de proyectos de difícil aplicación, tal y como determine la Comisión de valoración. Serán excluidos proyectos que:

- No sean viables técnicamente por las características del espacio.
- Promuevan actitudes discriminatorias hacia distintos colectivos.
- No tengan una finalidad creativa, cultural o social.
- No sean viables financieramente.

La resolución que finalice el procedimiento identificará los proyectos excluidos en estas fases.

### Exclusión en Fase 3

Quedarán excluidos los proyectos de aquellos solicitantes que, habiendo resultado seleccionados, no firmen el acuerdo de aceptación o no presenten la documentación requerida y aval que se especifica en el apartado 9.

## 8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los proyectos admitidos se remitirán a la Comisión de Valoración para su puntuación conforme a los criterios establecidos en la cláusula sexta.

En caso de empate en la puntuación, tendrá preferencia la que mayor puntuación tenga en el criterio 1. a). En caso de continuar el empate, la comisión decidirá la preferencia en función de la calidad del proyecto.

La Comisión elevará su propuesta de valoración al órgano competente para que proceda a la aprobación de la misma, con la lista de proyectos admitidos y sus puntuaciones, asignando, dentro de cada categoría, los espacios a los proyectos que hayan obtenido la mayor puntuación, quedando los restantes admitidos como reserva en caso de renuncia por parte de alguno de los proyectos seleccionados o si resultasen excluidos en Fase 3.

Las solicitudes que sigan quedando en reserva tras la ocupación de las residencias se podrán incorporar directamente a las mismas, por orden de puntuación, si se produjese la baja de alguno de los proyectos seleccionados y no hubiese en ese momento nuevas solicitudes, o bien, participarán, con la puntuación ya obtenida, si así lo especifican en la solicitud (hay que ponerlo la casilla correspondiente en la solicitud) en las siguientes rondas de valoración que realice la Comisión de Valoración conforme a lo establecido en la cláusula quinta.

La resolución con la relación de beneficiarios, reservas y excluidos será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y pondrá fin a la vía administrativa pudiendo interponer los recursos pertinentes (artículo 34.3 Estatutos FMC). Los seleccionados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la formalización del acuerdo de aceptación de la cesión del estudio. El cómputo de dicho plazo se iniciará a partir del siguiente al de publicación de la referida resolución. Dentro de los 3 primeros días de este plazo se podrá renunciar por escrito (a través del registro de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid). Si no se produjese esta renuncia ni se formalizara la aceptación en el citado plazo, no podrá volver a presentarse a ninguna convocatoria de residencia en Galerías VA durante el plazo de 1 año a contar desde el día en que aquella última circunstancia se produjo.

## **9. FORMALIZACIÓN DE LA RESIDENCIA Y OBLIGACIONES DE LOS RESIDENTES**

En el momento de formalizar el acuerdo de aceptación de la cesión del estudio, donde se especificarán las obligaciones y responsabilidades de cada parte, los seleccionados deberán, además, aportar:

- Una póliza de seguro de responsabilidad civil frente a riesgos profesionales durante todo el período de duración de la residencia.
- Una fianza de 200 €, que será reembolsada una vez finalice su periodo de residencia si no se ha producido ningún desperfecto en su estudio y ha presentado la memoria final del proyecto conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 de estas bases.

**La Fundación Municipal de Cultura a través de la coordinación de Galerías VA será la responsable de:**

- Coordinar y difundir el calendario de actividades y promocionar en los canales de comunicación de Cultura del Ayuntamiento y Galerías VA los creativos residentes seleccionados.
- Gestionar los servicios de limpieza, vigilancia, suministros...
- Servir de intermediario con el comité de residentes, formado por un representante de cada proyecto.
- Hacer seguimiento y evaluación de los proyectos.
- Atender el servicio de celaduría en Galerías VA durante el horario ordinario de apertura: de miércoles a viernes de 18 a 21h, y en algunos eventos puntuales que así lo requieran.

### **Los proyectos residentes [ver normativa interna completa en el Anexo III]:**

- Semanalmente: cumplirán 20h en el estudio, incluyendo una tarde en horario de apertura.
- Mensualmente: coordinarán una iniciativa de retorno a la comunidad, dentro o fuera de Galerías VA, aprobada por la coordinación del espacio.
- Puntualmente: podrán participar además en los mercados de diseño que se organicen.
- Durante toda la residencia: cumplirán buenas prácticas en relación a temas laborales y fiscales.
- Al finalizar su periodo de residencia: entregarán a la coordinación del espacio una memoria final.

En el caso de que alguno de los proyectos seleccionados tuviera que dejar su espacio de residencia, ya sea por incumplimiento grave o muy grave de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa interna de Galerías VA, o porque decidiera dejar su espacio por razones personales –que deberá notificar con un mes de antelación-, se procederá conforme a lo dispuesto en la cláusula octava de estas bases. En el caso de no notificar su desistimiento del estudio con un mes de antelación -salvo causa sobrevenida debidamente apreciada por la Comisión de Valoración-, la entidad beneficiaria no se podrá presentar a ninguna convocatoria de Galerías VA durante un periodo mínimo de un año desde que la circunstancia se produjo.

### **10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO REALIZADO**

Todos los proyectos presentarán una memoria final en el plazo máximo de dos meses tras la finalización de su periodo de residencia, a través de un modelo proporcionado por la coordinación del espacio, que incluirá:

- Descripción del proyecto y el proceso de desarrollo.
- Grado de madurez del proyecto y su relación con los objetivos fijados inicialmente.
- Aspectos innovadores desarrollados en el proyecto.
- Impacto del proyecto en el sector cultural.
- Acciones de retorno realizadas y datos estadísticos que analicen su repercusión, valoración económica, etc.
- Justificación económica en caso de recibir la ayuda económica, con un listado de gastos desglosados durante el periodo de residencia: como máximo un 60% de la ayuda se podrá justificar con gastos de dedicación al proyecto (a través de la cuota de autónomos, recibo del seguro de responsabilidad civil...), y un mínimo de 40% para gastos de producción relacionados con el desarrollo de acciones de retorno (compra de suministros, materiales o equipos).

### **11. NORMATIVA APLICABLE**

Esta convocatoria de utilización de espacios durante un breve periodo de tiempo, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, considerada como aportación no dineraria/en especie, se rige por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las Bases Tipo Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid, aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicados en el BOP de 9 de marzo de 2006, así como por lo regulado en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones .

De forma supletoria, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Tal y como se indica en el formulario de solicitud, las personas físicas interesadas en tomar parte en esta convocatoria prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal (indicándolo así en el formulario de solicitud) y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados y para la correcta preparación y ejecución de esta convocatoria. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión a la presente convocatoria al estar regida por el principio de publicidad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento con la finalidad de la tramitación y gestión de esta convocatoria.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

En todo lo no previsto expresamente en materia de protección de datos personales será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## ANEXO I CONVOCATORIA PARA RESIDENTES DE GALERÍAS VA AÑO 2026

D/D<sup>a</sup>. ....., con NIF ..... en nombre propio o en representación de .....y con domicilio en ....., a los efectos de esta convocatoria de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, con cuyo contenido manifiesto conformidad,

### EXPONE:

Que presenta la documentación requerida en las Bases Reguladoras de la convocatoria para residentes de Galerías VA 2026, para solicitar una:

- Residencia larga de 12 meses  Residencia corta de 4 meses

Que se encuentra al corriente del pago de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid.

Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Que en mi nombre o como representante de la entidad indicada en la cabecera, presta su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y en general en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos de esta convocatoria.

### DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Fotocopia de DNI o documento de Identificación Fiscal (NIF).
- Fotocopia del documento de representación para las entidades, asociaciones, colectivos, etc. así como documento de constitución en su caso.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Certificado de Titularidad de Cuenta Bancaria.
- Dossier en PDF que incluye: CV y memoria de actividades del solicitante; Información sobre el proyecto de acuerdo a los puntos descritos en el Anexo II; carta de motivación donde se expliquen las razones, objetivos y aportaciones.

Fdo.- \_\_\_\_\_

## ANEXO II - INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO A DESARROLLAR

La información deberá seguir una estructura acorde a los criterios de valoración, para facilitar su adecuamiento a los objetivos de Galerías VA, así como el proceso de calificación según los apartados a evaluar por la Comisión de Valoración. Se propone el siguiente guion, con la posibilidad de adecuarlo a la imagen gráfica propia del proyecto si así se desea, con dos versiones casi idénticas, una para la convocatoria de residencias anuales, la otra para cuatrimestrales (\*).

(\*) NOTA: coinciden todos los apartados con la convocatoria de residencias anuales, menos el 1.c (en las anuales se contempla la viabilidad y sostenibilidad, mientras que en las cuatrimestrales la calidad técnica, por poder ser estos proyectos puntuales, mientras que en la propuesta de 12 meses se entiende que son proyectos a futuro). Por ello, el resto de la información es similar a la anteriormente citada.

---

### - RESIDENCIAS ANUALES -

**NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:** [poner el nombre de la persona física o jurídica que solicita la residencia en Galerías VA]

**TÍTULO DEL PROYECTO:** [rellenar con el nombre del proyecto, aunque coincidiera con el nombre del solicitante (preferiblemente no coincidirá)]

#### INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO:

**1.a. Adecuación del proyecto y las actividades de retorno a los objetivos de Galerías VA** (hasta 3 puntos).

- **DESCRIPCIÓN** [Introducción general a los conceptos a desarrollar con el proyecto, su marco de actuación y aplicación y su finalidad primordial] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Asociación pedagógica que busca poner en valor la memoria colectiva a través de reuniones periódicas colaborativas en las que se trabajará con personas de la tercera edad haciendo collage con temática vallisoletana // Empresa de gestión cultural dedicada específicamente al sector escénico que quiere realizar un mapeo de compañías y escenarios y actuar como mediador, asesor de tarifas y derechos o incluso como manager de determinadas compañías objetivo. // Artista dedicada a las instalaciones llevará a cabo un proyecto inmersivo en el que el público irá determinando las fases de evolución de la propuesta mediante feedback directo en eventos puntuales y en acciones online.*]
- **OBJETIVOS** [Objetivos secundarios] ► No más de 10 objetivos.  
[Ejemplos: *Mostrar el talento de mujeres en riesgo de exclusión social. Abrir el proceso creativo al público a través de talleres. Establecer diálogo entre la comunidad artística y la juventud. Generar contenidos audiovisuales y materiales gráficos para mejorar el impacto del proyecto. Etc.*].
- **PLAN DE TRABAJO** [Puede estar detallado por meses, semanas, horas... Estimación a grosso modo de las fases principales de desarrollo del proyecto en relación a unas fechas determinadas que se adecuen al periodo de residencia solicitado] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *ENE: preparación del espacio y materiales, ENE-MAR: primeros eventos y presentación en redes, MAR-JUL: desarrollo de la parte expositiva y recogida de datos para la investigación durante las actividades, SEP-DIC: maquetación y grafismo de los datos recogidos, exposición de resultados // Cada semana se dedicarán 20h a producción y 5h a puertas abiertas y networking en Galerías, incluyendo el desarrollo de las actividades de retorno y otros eventos a nivel interno del proyecto// 1.Elaboración de obra (ENE-MAR), 2. Exposición y talleres en torno a la obra, documentación gráfica de los eventos (MAR-OCT), 3. Preparación de una publicación con los resultados, encuentros y conferencias para difusión y*

*debates sobre resultados obtenidos, con posibilidad de matizar los resultados (OCT-NOV) 4. Edición, maquetación y presentación final (DIC)].*

### **1.b. Innovación, originalidad e impacto del proyecto en el sector cultural y creativo de la ciudad** (hasta 2 puntos).

- **TÉCNICA/TEMÁTICA** [Procesos a emplear para el desarrollo del proyecto y/o temas transversales a destacar por su originalidad, innovación, impacto cultural] -> Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Propuesta multidisciplinar en torno a la intervención de grabados con distintos materiales y con impacto social por tratar específicamente sobre el maltrato y abandono de animales // El proceso incluye laboratorio de fotografía abierto al público general, con talleres específicos sobre distintas temáticas (botánica, paisaje urbano, retrato, texturas y abstracción, etc. // Iluminación interactiva y difusión de conceptos sobre nuevas tecnologías (Virtual Lighting Studio, DIALux, Relux, Vivaldi)].*
- **SOSTENIBILIDAD/INNOVACIÓN** [Puntos clave que hacen que el proyecto sea sostenible o planes para renovar y actualizar el proyecto con conceptos innovadores] -> Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Trabajo en redes colaborativas que garantizan la supervivencia del proyecto aunque falle uno de los engranajes // Acercar técnicas tradicionales a un público contemporáneo // Elaboración a partir de materiales reciclados y electrónica desechada].*
- **IMPACTO/RESULTADO ESPERADO** [Describir qué se espera que haya cambiado para el propio proyecto, su público y/o para la comunidad local al finalizar la residencia] -> Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Participación activa de un colectivo de más de 30 personas // Fomentar la participación en la vida cultural de vallisoletanos de más de 60 años // Visibilizar el talento joven, mostrando más de 100 obras de artistas menores de 25 a lo largo de todo el año // Despegar el proyecto hasta conseguir su viabilidad económica, logrando proporcionar trabajo a 3 perfiles culturales y poder sufragar gastos de alquiler y materiales en un futuro local propio].*

### **1.c. Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta presentada** (hasta 1 punto).

- **TRAYECTORIA** [Resumen de la información específica relacionada con la evolución del proyecto presentado, pudiendo hacer referencia a trabajos anteriores de sus miembros en el caso de nuevas iniciativas] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *La iniciativa ya ha contado con la participación de más de 200 mujeres a nivel internacional // Reconocido con la subvención del Ayuntamiento de Valladolid para empresas de nueva creación 2025 // Programación durante 17 años de miles de sesiones de pintura // Nuevo proyecto que se enmarca en integración de personas con discapacidad a través del arte, respaldado por la experiencia de ambos miembros del colectivo, que se han dedicado anteriormente al campo social, trabajando con las ONGs que se citan a continuación...].*

### **1.d. Su capacidad para fomentar la participación activa y la interacción con la comunidad y otros agentes culturales** (hasta 2 puntos).

- **METODOLOGÍA** [Lo relativo al "cómo" respecto a la ejecución del proyecto: Maneras de abordar temas, etapas estructuradas, buenas prácticas...] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Talleres teórico-prácticos que incluyen sectores críticos para nuestro proyecto como este y el otro // Aproximación desde la teoría de XXX, aplicando sus principios y ejercicios pre-existentes, para el desarrollo cognitivo de los niños asistentes a las actividades y evaluar lo aprendido con ejercicios prácticos en los que se pueda observar su evolución // 1. Selección de obras a intervenir 2. Ejecución manual de la nueva obra reinterpretada 3. Ofrecer a los asistentes a talleres para que apliquen su propia intervención sobre la obra intervenida 4. Organizar la exposición final, en la que se puedan mostrar las capas de intervención de artista y asistentes al taller 5. Editar un catálogo con los procesos y finales].*

- **PÚBLICO** [A quién va dirigido] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Centros educativos de la periferia // Padres solteros a los que les gusta hacer ganchillo // Personas de la tercera edad que no pudieron jubilarse...*].
- **ACTIVIDADES DE RETORNO** ► Hasta 12 actividades nombradas  
[Ejemplo: *Aunque durante la residencia se van a desarrollar más actividades de retorno o podrían variar con respecto a lo propuesto según la evolución del propio proyecto, la influencia y colaboración con otros proyectos residentes o por la propia demanda de las personas asistentes, hemos planificado hacer 3 talleres prácticos de costura con temáticas de upcycling (como hacer un mandil con vaqueros, un monedero con restos de cuero recogidos de tiendas especializadas o similar), también 4 exposiciones con sus visitas guiadas y 5 encuentros-conferencias sobre la problemática del residuo textil, estableciendo un grupo de trabajo para acudir a los comercios locales del sector y aportar información, además de acciones concretas para llamar la atención sobre este tema*].

## 2.a. Formación detallada en el CV del solicitante (hasta 1 punto).

- **TITULACIONES OFICIALES** [sólo titulación relacionada con el proyecto, lo demás si se quiere aportar también puede ir incluido en el CV genérico] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Máster en Gestión Cultural // Técnico Superior en Ilustración y Diseño Gráfico y Licenciada en Bellas Artes // etc.*].
- **OTROS** [prácticas, titulaciones no oficiales, cursos y cursillos] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Asistente voluntaria de artistas en Titirimundi 2018 // Curso de sostenibilidad del ECYL, etc.*].

## 2.b. Memoria de proyectos y trabajos anteriores realizados con el sector creativo, cultural y/ o artístico (hasta 1 punto).

- **PREMIOS, PUBLICACIONES, EVENTOS/ACTIVIDADES ANTERIORES DEL PROYECTO, OTROS PROYECTOS RELACIONADOS, ETC** (cualquier otra trayectoria anterior que no se haya mencionado en los apartados previos)  
[Ejemplos: *Nuestra integrante de la asociación Laura P. obtuvo la Beca Leonardo en la que estuvo trabajando con esta misma temática // El colectivo obtuvo este otro premio que no tiene que ver con la viabilidad y sostenibilidad de la propuesta presentada (ya reflejado en el párrafo de trayectoria), etc.*].

---

## - RESIDENCIAS CUATRIMESTRALES -

**TÍTULO DEL PROYECTO:** [rellenar con el nombre del proyecto, aunque coincida con el nombre del solicitante]

### INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO:

#### 1.a. Adecuación del proyecto y las actividades de retorno a los objetivos de Galerías VA (hasta 3 puntos).

- **DESCRIPCIÓN** [Introducción general a los conceptos a desarrollar con el proyecto, su marco de actuación y aplicación y su finalidad primordial] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Asociación pedagógica que busca poner en valor la memoria colectiva a través de reuniones periódicas colaborativas en las que se trabajará con personas de la tercera edad haciendo collage con temática vallisoletana // Empresa de gestión cultural dedicada específicamente al sector escénico que quiere realizar un mapeo de compañías y*

escenarios y actuar como mediador, asesor de tarifas y derechos o incluso como manager de determinadas compañías objetivo. // Artista dedicada a las instalaciones llevará a cabo un proyecto inmersivo en el que el público irá determinando las fases de evolución de la propuesta mediante feedback directo en eventos puntuales y en acciones online].

- **OBJETIVOS** [Objetivos secundarios] ► No más de 10 objetivos.  
[Ejemplos: Mostrar el talento de mujeres en riesgo de exclusión social. Abrir el proceso creativo al público a través de talleres. Establecer diálogo entre la comunidad artística y la juventud. Generar contenidos audiovisuales y materiales gráficos para mejorar el impacto del proyecto. Etc.].
- **PLAN DE TRABAJO** [Puede estar detallado por meses, semanas, horas... Estimación a *grosso modo* de las fases principales de desarrollo del proyecto en relación a unas fechas determinadas que se adecuen al periodo de residencia solicitado] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: ENE: preparación del espacio y materiales, ENE-MAR: primeros eventos y presentación en redes, MAR-JUL: desarrollo de la parte expositiva y recogida de datos para la investigación durante las actividades, SEP-DIC: maquetación y grafismo de los datos recogidos, exposición de resultados // Cada semana se dedicarán 20h a producción y 5h a puertas abiertas y networking en Galerías, incluyendo el desarrollo de las actividades de retorno y otros eventos a nivel interno del proyecto// 1.Elaboración de obra (ENE-MAR), 2. Exposición y talleres en torno a la obra, documentación gráfica de los eventos (MAR-OCT), 3. Preparación de una publicación con los resultados, encuentros y conferencias para difusión y debates sobre resultados obtenidos, con posibilidad de matizar los resultados (OCT-NOV) 4. Edición, maquetación y presentación final (DIC)].

### **1.b. Innovación, originalidad e impacto del proyecto en el sector cultural y creativo de la ciudad (hasta 2 puntos).**

- **TÉCNICA/TEMÁTICA** [Procesos a emplear para el desarrollo del proyecto y/o temas transversales a destacar por su originalidad, innovación, impacto cultural] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Propuesta multidisciplinar en torno a la intervención de grabados con distintos materiales y con impacto social por tratar específicamente sobre el maltrato y abandono de animales // El proceso incluye laboratorio de fotografía abierto al público general, con talleres específicos sobre distintas temáticas (botánica, paisaje urbano, retrato, texturas y abstracción, etc. // Iluminación interactiva y difusión de conceptos sobre nuevas tecnologías (Virtual Lighting Studio, DIALux, Relux, Vivaldi)].*
- **SOSTENIBILIDAD/INNOVACIÓN** [Puntos clave que hacen que el proyecto sea sostenible o planes para renovar y actualizar el proyecto con conceptos innovadores] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Trabajo en redes colaborativas que garantizan la supervivencia del proyecto aunque falle uno de los engranajes // Acercar técnicas tradicionales a un público contemporáneo // Elaboración a partir de materiales reciclados y electrónica desechada].*
- **IMPACTO/RESULTADO ESPERADO** [Describir qué se espera que haya cambiado para el propio proyecto, su público y/o para la comunidad local al finalizar la residencia] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Participación activa de un colectivo de más de 30 personas // Fomentar la participación en la vida cultural de vallisoletanos de más de 60 años // Visibilizar el talento joven, mostrando más de 100 obras de artistas menores de 25 a lo largo de todo el año // Despegar el proyecto hasta conseguir su viabilidad económica, logrando proporcionar trabajo a 3 perfiles culturales y poder sufragar gastos de alquiler y materiales en un futuro local propio].*

### **1.c. Calidad artística y técnica de la propuesta presentada (hasta 1 punto).**

- **APORTA IMÁGENES / PORTFOLIO** [puede ser un enlace, se pueden incrustar en el cuerpo de este Anexo II o aportar un adjunto a este Anexo II con imágenes maquetadas en cualquier otro programa de edición de imágenes].

### 1.d. Su capacidad para fomentar la participación activa y la interacción con la comunidad y otros agentes culturales (hasta 2 puntos).

- **METODOLOGÍA** [Lo relativo al "cómo" respecto a la ejecución del proyecto: Maneras de abordar temas, etapas estructuradas, buenas prácticas...] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Talleres teórico-prácticos que incluyen sectores críticos para nuestro proyecto como este y el otro // Aproximación desde la teoría de la Gestalt, aplicando sus principios y ejercicios pre-existentes, para el desarrollo cognitivo de los niños asistentes a las actividades y evaluar lo aprendido con ejercicios prácticos en los que se pueda observar su evolución // 1. Selección de obras a intervenir 2. Ejecución manual de la nueva obra reinterpretada 3. Ofrecer a los asistentes a talleres para que apliquen su propia intervención sobre la obra intervenida 4. Organizar la exposición final, en la que se puedan mostrar las capas de intervención de artista y asistentes al taller 5. Editor un catálogo con los procesos y finales].*
- **PÚBLICO** [A quién va dirigido] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Centros educativos de la periferia // Padres solteros a los que les gusta hacer ganchillo // Personas de la tercera edad que no pudieron jubilarse...].*
- **ACTIVIDADES DE RETORNO** ► Hasta 12 actividades nombradas  
[Ejemplo: *Aunque durante la residencia se van a desarrollar más o podrían variar con respecto a lo propuesto según la evolución del propio proyecto, la influencia y colaboración con otros proyectos residentes o por la propia demanda de las personas asistentes, hemos planificado hacer 3 talleres prácticos de costura con temáticas de upcycling (como hacer un mandil con vaqueros, un monedero con restos de cuero recogidos de tiendas especializadas o similar), también 4 exposiciones con sus visitas guiadas y 5 encuentros-conferencias sobre la problemática del residuo textil, estableciendo un grupo de trabajo para acudir a los comercios locales del sector y aportar información, además de acciones concretas para llamar la atención sobre este tema].*

### 2.a. Formación detallada en el CV del solicitante (hasta 1 punto).

- **TITULACIONES OFICIALES** [sólo titulación relacionada con el proyecto, lo demás si se quiere aportar también puede ir incluido en el CV genérico] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Máster en Gestión Cultural // Técnico Superior en Ilustración y Diseño Gráfico, etc.].*
- **OTROS** [prácticas, titulaciones no oficiales, cursos y cursillos] ► Un párrafo máx.  
[Ejemplos: *Asistente voluntaria de artistas en Titirimundi 2018 // Curso de sostenibilidad del ECYL, etc.].*

### 2.b. Memoria de proyectos y trabajos anteriores realizados con el sector creativo, cultural y/ o artístico (hasta 1 punto).

- **PREMIOS, PUBLICACIONES, EVENTOS/ACTIVIDADES ANTERIORES DEL PROYECTO, OTROS PROYECTOS RELACIONADOS, ETC** (cualquier otra trayectoria anterior que no se haya mencionado en los apartados previos)  
[Ejemplos: *Nuestra integrante de la asociación Laura P. obtuvo la Beca Leonardo en la que trabajó con esta misma temática // El colectivo obtuvo este premio relacionado con el proyecto, etc.].*

## ANEXO III - NORMATIVA INTERNA GALERÍAS VA AÑO 2026

Para asegurar el correcto funcionamiento del espacio, respeto y convivencia entre usuarios, visitantes y todas las instalaciones, se ha realizado el siguiente reglamento que será de obligado cumplimiento por los usuarios del espacio de trabajo GaleríasVA.

### A) NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA

**1.** Los proyectos que disfruten una residencia en Galerías VA se comprometen a que al menos unos de sus miembros asista a **reuniones periódicas** y a colaborar con la persona designada por la FMCVA como dinamizadora/coordinadora.

**2.** Los residentes se comprometen a **utilizar el calendario común** para facilitar la programación y difusión de los eventos y actividades del espacio:

**a.** Entre el 1 y 15 de cada mes se deberá consultar el calendario común para comprobar los huecos disponibles para realizar la actividad de retorno del mes siguiente.

**b.** La primera persona en reservar un día, se lo queda, aunque la coordinación del espacio podrá mediar entre las partes afectadas.

**c.** La persona coordinadora/dinamizadora añadirá en los huecos de ese calendario las actividades externas invitadas para el mes siguiente entre el 15 y el 20 de cada mes, salvo actividades de especial interés para la organización en colaboración con otras entidades (CreaVA, artistas en residencia con CreArt, etc.) que requieran planificación y reserva de espacios comunes con más anticipación.

**d.** La persona coordinadora/dinamizadora compartirá con el departamento de diseño y las agendas culturales e informativas municipales y privadas entre el 20 y el 25 para su difusión durante todo el mes. Las actividades recibidas más tarde pueden no llegar a tiempo para entrar en estos canales de difusión.

**3.** Los residentes se comprometen a **rellenar formularios** para facilitar la programación y difusión de los eventos y actividades del espacio, así como para poder medir su impacto:

**a.** Después de fijar la fecha en el calendario, pero también entre el 1 y 15 de cada mes se deberá rellenar la ficha proporcionada por la persona dinamizadora/coordinadora con información básica sobre la actividad de retorno del mes siguiente (título, descripción, fechas, público objetivo, imagen para usar en la promoción -cartel, fotografía, dibujo, animación...-, detallar brevemente el uso de espacios comunes y necesidades técnicas).

**b.** Después de la realización de cualquier actividad de retorno, es obligatorio compartir la información estadística anonimizada sobre las personas asistentes a las actividades con la persona coordinadora/dinamizadora, excluyendo nombres e incluyendo diferenciación por sexo (femenino / masculino / otros) y edad: niños (14 o menos), jóvenes (de 15 a 35), adultos (de 36 a 65), mayores (de 66 en adelante).

**4.** Los residentes se comprometen a **desarrollar su proyecto**:

**a.** Acorde a lo presentado en el proyecto seleccionado en la convocatoria.

**b.** Compilando la información necesaria durante el desarrollo del proyecto que permita realizar una justificación correcta de acuerdo a lo indicado en las bases (facturas, estadísticas, entrega de una memoria trimestral).

**c.** Empleando en torno a 20h semanales, a distribuir libremente de 8 a 22h.

**5.** Los residentes se comprometen a **realizar una actividad de retorno por mes** de residencia:

**a.** Gratuita para la ciudadanía (los gastos incurridos se podrán utilizar para justificar la ayuda económica recibida para el desarrollo de la residencia).

- b. Equivalentes a 9h al mes, incluyendo la preparación y su ejecución.
- c. Pueden realizarse en otro mes, pero al final de la residencia tiene que haber como mínimo una equivalencia entre meses de estancia y actividades de retorno.
- d. Cumpliendo el calendario acordado entre el comité de residentes y la coordinadora.
- e. Recogiendo material gráfico para documentar sus actividades de retorno, a compartir con la coordinación de Galerías VA cuando sea necesario para su difusión en redes sociales propias y afines.
- f. Si sucede fuera del horario de celaduría, será el/la residente responsable de la apertura y cierre del espacio, así como de controlar que se cumplen las normas de aforo y seguridad.

**6.** Los residentes **podrán participar en las ferias creativas** que se organicen (aproximadamente dos o tres al año), ofreciendo sus productos y servicios o haciendo demostraciones y/o exposiciones públicas junto a otros creativos invitados. Dicha participación equivale a una actividad de retorno y deberá confirmarse durante el periodo de selección de propuestas externas.

**7.** Los residentes deberán entregar a la coordinación del espacio **una memoria final** donde se detalle el progreso y resultado final del proyecto seleccionado, incluyendo la descripción de todas las acciones de retorno implementadas. La organización proporcionará una plantilla orientativa, a entregar cumplimentada dentro del mes posterior a la finalización del periodo de residencia. Será requisito indispensable entregar esta memoria final, junto con las llaves del estudio, para la devolución de la fianza depositada.

**8.** Junto con la memoria final, todos los residentes deberán entregar la **justificación de la ayuda recibida**, siguiendo la plantilla proporcionada y aportando soporte documental con las facturas, recibos y/o tickets relacionados con gastos de su residencia y acciones de retorno, como por ejemplo:

- Recibo de la póliza del seguro de responsabilidad civil contratado
- Cuotas de autónomo durante el periodo de residencia
- Suministros, dispositivos o equipamiento necesario para el desarrollo de la residencia
- Gastos de producción y/o materiales de las acciones de retorno.

## **B) NORMAS DE ACCESO AL ESPACIO**

**1.** Presentación de una **garantía** con carácter previo al inicio de la ocupación del espacio, por el importe de 200 €/mes, que deberá presentarse en el número de cuenta de la Tesorería Municipal que se proporcione al efecto, la cual deberá mantenerse durante todo el periodo de la residencia y por un mes más, al objeto de comprobar el adecuado cumplimiento de las obligaciones impuestas. La garantía responderá de las sanciones impuestas y no pagadas por el interesado, en caso de que se haya cometido una infracción, según lo establecido en el clausulado de estas bases, así como de los posibles daños y perjuicios ocasionados en el equipamiento, instalaciones, espacio o en los bienes de otros usuarios.

**2.** Cumplimiento del **horario** de utilización del espacio (de 8 a 22h). No se permitirá la entrada a la sala a ningún usuario fuera del horario establecido.

**3.** No se permitirá el acceso a ningún usuario que no respete las **normas convencionales de higiene, comportamiento, respeto y buena convivencia**.

## **C) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO:**

**1.** Respetar y mantener los espacios, equipamiento y zonas comunes en las mismas condiciones en las que se han cedido.

**2.** Respetar a los demás y sus diferencias.

**3.** Mantener el estudio ordenado y con una limpieza adecuada.

- 4.** Respetar los bienes y actividades a realizar por otros usuarios de estudios. Siempre que se vaya a realizar una actividad -ya sea en las zonas comunes o en los propios estudios- que pueda molestar por las condiciones lumínicas, sonoras, olfativas, etc. deberán consensuarse los horarios con el resto de residentes.
- 5.** No dejar objetos personales desperdigados o desatendidos en las zonas comunes cuando no estés cerca. GaleríasVA no se hace responsable de las pertenencias personales de los usuarios. El espacio cuenta con videovigilancia en los accesos pero no en el resto de espacios.
- 6.** Montar y recoger el mobiliario o aparatos empleados en sus actividades, especialmente en las zonas comunes y devolverlos al almacén común.
- 7.** Tener en cuenta las restricciones impuestas en cuanto al aforo permitido, tanto en el estudio (se pueden tomar como referencia los aforos detallados en el plan de ocupación) como en las áreas comunes (en torno a 90 personas sumando todas las estancias).
- 8.** En caso de generación de residuos durante el desarrollo del proyecto, el estudio residente es responsable de la gestión de los mismos, incluyendo su retirada y eliminación de forma correcta y reglamentaria.
- 9.** Se priorizará el uso de los espacios comunes para actividades colaborativas, puestas en común o reuniones. En caso de utilizar los espacios comunes para actividades del desarrollo del propio proyecto (no incluidas en la programación de actividades de retorno), hay que consensuar los horarios previamente con el resto de estudios.
- 10.** La actividad que se desarrolle en el espacio debe ser legal.
- 11.** Se recomienda utilizar auriculares para disfrutar de tu música sin molestar a los demás cuando no se desarrolla una actividad pactada.
- 12.** Una vez finalizado el plazo de la estancia, se dispondrá de un plazo de tres días para limpiar adecuadamente el estudio y el equipamiento, así como retirar los elementos que haya aportado el interesado, dejando libre el estudio para una siguiente estancia.
- 13.** Intenta ahorrar, apaga las luces de las salas o aparatos que no están siendo utilizados, recicla y reduce tu consumo de papel. Si el climatizador está funcionando, hay que apagarlo al cerrar el espacio.
- 14.** Los usuarios del espacio deberán seguir las medidas de seguridad y emergencia del centro de creación.

#### **D) PROHIBICIONES:**

- 1.** No se podrá utilizar el espacio para un proyecto distinto del presentado junto con la solicitud y aceptado por la Comisión de valoración, aunque los adjudicatarios pueden desarrollar su actividad profesional en paralelo al desarrollo del proyecto, participar en ferias y organizar otras actividades relacionadas con el proyecto inicial.
- 2.** Si bien se puede invitar a colaboradores, no se podrá ceder el espacio a otra entidad o persona, debiendo desarrollarse el proyecto por la entidad que figure en la solicitud del proyecto aprobado.
- 3.** No se podrán causar daños en el espacio, quedando expresamente prohibido todas aquellas conductas o actuaciones que den lugar a un deterioro o menoscabo de Galerías VA, y que no respeten el espacio común o la convivencia con los otros residentes.
- 4.** No se podrán desarrollar actividades que supongan o fomenten actitudes racistas, sexistas o en general cualquier discriminación.
- 5.** No se podrán ejercer actividades que puedan considerarse peligrosas, insalubres y nocivas o que perturben la actividad de los restantes ocupantes.
- 6.** No se podrá utilizar la red para fines distintos de los proyectados. Se prohíbe expresamente el uso de la red con otros fines (descarga de música, video...). Los usuarios harán un uso racional de la red que comparten y no la usarán para fines ilegales o con usos que puedan provocar el colapso de la misma.
- 7.** No se podrán introducir animales (salvo mascotas acompañadas, siempre que mantengan una conducta respetuosa y que vayan con correa o bozal si procede) y/o materiales peligrosos, tóxicos, nocivos o inflamables.
- 8.** Fumar, tanto en cualquiera de los espacios de trabajo como en las zonas comunes.

## **E) RÉGIMEN DE INFRACCIONES:**

### **a. Infracciones leves:**

1. Realizar una actuación que suponga molestias o problemas de convivencia con alguno de los residentes.
2. Por algún incumplimiento de los horarios máximo de uso diarios del espacio.
3. Por una acción que suponga no respetar los bienes de los otros residentes o del espacio común.
4. Por haber producido un daño en el espacio o en su equipamiento, de forma ocasional y no intencionada, cuyo importe de restablecimiento no supere los 500 euros.
5. Incumplir al menos una vez, las normas de funcionamiento establecidas para la utilización del espacio.

### **b. Infracciones graves:**

1. La reiteración por más de dos veces y menos de cinco de cualquiera de las actuaciones que se consideran infracciones leves.
2. En el caso de daños en el espacio o en el equipamiento, aunque no se haya producido reiteración, sí se considerará infracción grave cuando el daño haya sido intencionado o si su restablecimiento supera el importe de 500 euros.

### **c. Infracciones muy graves:**

1. La reiteración por más de cinco veces de cualquiera de las actuaciones que se consideran infracciones leves.
2. La realización de un proyecto distinto al presentado en la solicitud, sin que medie justificación alguna y sin previa comunicación al área de Cultura y Turismo.
3. La realización de alguna actividad que pueda suponer o fomentar actitudes de discriminación.
4. Cuando por actitudes inadecuadas o por la realización de alguna actividad se produzcan daños en el espacio, cuya reparación o restablecimiento supongan un importe superior a 3.000 €.

## **F) RÉGIMEN DE SANCIONES:**

### **a. Infracciones leves:**

1. Se remitirá un apercibimiento a la entidad residente.
2. En el caso de daños al espacio, deberán indemnizar por el importe de la reparación o restablecimiento del daño.

### **b. Infracciones graves:**

1. Se establecerá una multa de 500 €
2. Además, en el caso de daños al espacio, deberán indemnizar por el importe de la reparación o restablecimiento del daño.
3. No podrá ser adjudicatario de un proyecto de residencia, en las dos convocatorias siguientes.

### **c. Infracciones muy graves:**

1. Se impondrá una multa de 1.000 €
2. En el caso de daños al espacio, además, deberán indemnizar por el importe de la reparación o restablecimiento del daño.
3. Supondrá la no posibilidad de volver a ser adjudicatario de un proyecto de residencia para Galerías Valladolid.